

I RECESIÓN

SOLANES CORELLA, Ángeles, DELIPETROU, Danai: *Problems and proposals regarding the Common European Asylum system. The exemple of Greece, Valencia: Tirant lo Blanch, 2017, 167pp*¹.

Encarnación La Spina
Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe
Universidad de Deusto

Fecha de recepción 09/11/2017 | De publicación: 27/12/2017

Desde 1999, los esfuerzos por eliminar las diferencias entre los sistemas nacionales de asilo han sido y siguen siendo una de las mayores prioridades y retos pendientes en la gestión de los flujos migratorios hacia la Unión Europea. Precisamente, la adopción de un Sistema europeo común de asilo, SECA, actualmente objeto de reforma pretendía armonizar la legislación, las condiciones de acogida y otros aspectos vinculados al sistema de protección internacional. Entre ellos, debería conducir a homogeneizar los sistemas de asilo y brindar un trato digno a las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas. Es decir, la loable finalidad perseguida por el legislador comunitario era que el SECA fuera parte de la solución a los problemas derivados de la gestión migratoria y no tanto, tal y como ha acabado siendo, gran parte de los problemas derivados del incumplimiento de

los estándares internacionales y europeos en materia de derechos humanos y asilo.

Una primera lectura en clave reflexiva o propositiva sobre la evolución y puesta en marcha del SECA lleva implícita la idea de problema o disfuncionalidad. Y, por ello es precisamente muy apropiada la invitación de este monográfico a ahondar en las consecuencias subyacentes a una ya más que probada deficiente gestión de las políticas migratorias europeas. No en vano, si bien los retos de la institución del asilo, la solidaridad, la desigualdad y la movilidad humana pueden confluir en la amplitud del territorio de la Unión Europea. La concreta elección de Grecia como laboratorio de análisis de las políticas nacionales de inmigración y asilo, no es una cuestión menor sino muy sugerente a nivel macro especialmente habida cuenta del impacto nacional de las disfuncionalidades del sistema SECA o el reglamento de Dublín en este concreto contexto

¹Este trabajo se ha realizado en el marco de un contrato de investigación postdoctoral en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto, referencia FPDI-2013-16413 del programa de contratos de formación postdoctoral de Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, ha contado con el apoyo del Proyecto I+D+i del MINECO «*Diversidad y Convivencia: los derechos humanos como guía de acción*», ref. DER 2015-65840-R.

sureuropeo. Asimismo, en esta fase coyuntural de las políticas de inmigración y asilo no deja de ser un acierto dotar de mayor protagonismo al rol desempeñado o que pueden desempeñar países del área Euro-Mediterránea como Grecia que han visto fiscalizada la protección de los derechos de las personas migrantes por las instancias supranacionales. Por ejemplo, la labor jurisprudencial del Tribunal europeo de Derechos Humanos ante la gravedad de las violaciones de derechos humanos en territorio heleno antes y después de las negociaciones del Acuerdo UE-Turquía.

Los resultados que arroja la investigación realizada por las autoras de esta breve monografía, bajo mi punto de vista, combinan, de un lado, en el caso de la Profesora Solanes, una reconocida trayectoria académica sobre las contradicciones del discurso de la protección de los derechos humanos y la compleja cuestión de la movilidad humana. Y, de otro lado, su *expertise* se suma al original diagnóstico de situación *in situ* llevado a cabo por parte de la investigadora Delipletrou en el Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València.

El contexto geopolítico de Grecia y el cuestionamiento en términos de eficacia o de solidaridad de las políticas europeas de inmigración y asilo, tras la crisis del sistema europeo de asilo y los efectos perversos del Acuerdo UE y Turquía, está siendo determinante

para entender la complejidad de la situación actual y los intereses encontrados de los diferentes agentes implicados en la gestión de los flujos migratorios mixtos. Grecia de acuerdo a las primeras medidas de reubicación temporal o reasentamiento de la población siria hacia otros Estados miembros prevista por la Agencia europea de Inmigración y Asilo 2015 ha sido catalogada como territorio de primera acogida. precisamente aún cuando es la crónica anunciada de un país que reniega o rebaja el grado de su responsabilidad al igual que lo hacen otros países de la cuenca mediterránea con fuerte presión migratoria, léase Italia. Ambos como primeros países en la línea de llegada y acogida de las personas solicitantes de protección internacional son lugares emergenciales y hostiles a la acogida por masificación pero interesadamente improvisados por la tendencia actual a fortalecer las fronteras y endurecer las posibilidades de acceso a territorios nacionales de las personas solicitantes de protección internacional tanto o más que el *ius migrandi* no autorizado o no reconocido.

Tal y como nos recuerda De Lucas en su obra *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, desde un punto de vista estratégico, Grecia o Italia como exponentes históricos del llamado *Mare nostrum* no solo centran el interés del grueso de la investigación del mar Mediterráneo como algo simbólico sino más bien como “espacio de

encuentro entre el otro y el nosotros” al convertirse en foco involuntario de los peligros que encierra una de las fronteras actualmente más inaccesibles y donde se fraguan la corresponsabilidad de la acción y omisión de los Estados ante el drama de la movilidad humana.

Así desde un ámbito especial concreto como es Grecia, se invita al lector a explorar el “state of art” de las vulneraciones flagrantes de derechos básicos que se concentran en el Sur de Europa y al mismo tiempo se hacen aportaciones en clave reflexiva sobre la desmesura que opera en la “protección de las fronteras europeas”. Partiendo precisamente de una revisión y retrospectiva del marco jurídico europeo, se analiza tanto su evolución como en algunos casos su involución, del SECA a Dublín III, concluyendo así en paralelo sobre la armonización “fallida” de las políticas de inmigración y asilo europeas habida cuenta del caso paradigmático de Grecia. Todo ello, sin perjuicio de un repaso de la jurisprudencia estrasburguesa, *M.S.S versus Belgium and Greece*, *R.U, SD Tabesh versus Greece*, en particular aquella de mayor impacto por advertir de las deficiencias intolerables o inadmisibles de las condiciones de acogida y protección de Grecia como país seguro o garante de condiciones dignas y adecuadas para los solicitantes de protección internacional. Son especialmente de interés aquellas que ponen el foco crítico sobre los

“centros de detención” donde hay evidencias de tratos vejatorios, inhumanos y torturas.

Sobre ambas líneas, el trabajo se estructura en cuatro capítulos que logran combinar con agilidad la complejidad y dinamismo del curso de acción de la agenda institucional de las políticas europeas de inmigración y asilo con una revisión transversal de los diferentes principios democráticos, valores y obligaciones jurídicas que están decayendo en los “indolentes” Estados de Derecho, entre ellos el principio de solidaridad relegado a una fuerza meramente simbólica.

De este modo, en los capítulos III y IV de forma secuencial y cumpliendo un exquisito rigor cronológico se repasan tanto el alcance de los compromisos del Pacto europeo de Inmigración y Asilo del 2008, los efectos del Acuerdo UE-Turquía como una muestra más en un intento de alejar espacialmente los solicitantes de asilo de las fronteras europeas. Sin olvidar el cuestionable impacto de la Agenda Europea de Migración y Asilo, el 13 de mayo de 2015. Si bien la Comisión insistiera en la necesidad excepcional de un plan de acción improvisado “en tiempos de emergencia” sin renunciar a su dimensión estratégica para asegurar el objetivo de salvamento y rescate de vidas humanas como prioridad esencial frente a otras. Los mecanismos articulados por la Agenda no son más que una respuesta circunstancial ante el evidente fracaso

que ha supuesto el intento de articulación armonizada del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) que incluso con prórrogas en su implementación no ha alcanzado el objetivo perseguido y distan mucho de hacerlo. En 2015 solo se logró reubicar al 3,5% de los 160.000 solicitantes comprometidos. Es reseñable como la pretendida apuesta por la configuración de una nueva política de inmigración y asilo de la Unión Europea, insistiendo en el mantenimiento o quizás reforma “voluntariamente vinculante” del Reglamento de Dublín III, ha hecho más latente la disconformidad en la puesta en práctica de la distribución equitativa y solidaria de la acogida de refugiados entre los Estados miembros de la Unión Europea. Obviamente, sin perjuicio de aumentar “simpatías” más proclives a una objeción frontal y un desprecio contagioso por el derecho de asilo como pretexto para frenar la amenaza terrorista y las mafias que operan en el tráfico de seres humanos.

En el capítulo final, como punto de inflexión, quizás sorprende, como breve ventana de oportunidad para reflexiones futuras, la complementaria reconstrucción narrativa de los discursos mediáticos sobre el drama de la mal llamada crisis de los refugiados. Sin duda, los “medias”, el poder salvaje parafraseando a Luigi Ferrajoli, son contra-poderes que actúan en

calidad de cooperadores necesarios en la retroalimentación y cosificación del lenguaje utilizado para hacer referencia a las personas migrantes, la llegada de flujos mixtos, la movilización ciudadana, la capacidad del reparto de cuotas, la acción de las ONGs. Todo ello se ve presentado a la opinión pública como una amenaza “invasiva o apocalíptica” para el bienestar social de Europa y sus principios.

Son precisamente trabajos como el aquí reseñado, un reflejo comprometido de cómo la acción y la omisión de las políticas de inmigración y asilo, el fracaso y las reacciones dispares ante un drama que parece no tener fin reproducen un haz de realidades (des)amparadas no solo por la arquitectura institucional y normativa de la Unión Europea sino también de sus Estados miembros. Todo apunta, sin muchas razones para el optimismo como se deriva de este estudio que es necesario un cambio de rumbo que tenga como prioritaria guía de acción, los valores y la protección de los derechos humanos, el verdadero núcleo duro de la Unión Europea y la tradición constitucional de los diferentes Estados Miembros. Mientras tanto no deja de ser curioso y paradójico que el origen etimológico de la palabra asilo deriva de la lengua griega pero sea precisamente en dicho territorio donde pierda su verdadero significado.